



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0004-2019-APN/DIR

Callao, 22 de enero de 2019

VISTA:

La Carta N° 207-2018/MAL recibida con fecha 15 de noviembre de 2018, mediante la cual la empresa Monte Azul Logística S.A.C. solicita a la Autoridad Portuaria Nacional la modificación de las coordenadas y el área consignada en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR de fecha 24 de octubre de 2017, en la que le otorgó la Viabilidad Técnica Portuaria Definitiva para el proyecto portuario "Terminal Multiboyas para la Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquidos en Mollendo";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 24 de la LSPN señala que la APN está encargada del desarrollo del Sistema Portuario Nacional, el fomento de la inversión privada en los puertos y la coordinación de los distintos actores públicos o privados que participan en las actividades y servicios portuarios, así como también elabora y propone los planes de inversión pública y las convocatorias a la inversión privada en materia de desarrollo portuario, y celebra con el sector privado los compromisos contractuales que faculta la citada Ley, como resultado de un concurso público;

Que, el artículo 8 de la referida ley, modificada por el Decreto Legislativo N° 1022, establece que la APN evalúa las solicitudes de autorizaciones temporales y definitivas de uso de área acuática y franja ribereña para el desarrollo de actividades portuarias, comprobando previamente la idoneidad técnica de los proyectos presentados y su conformidad con los lineamientos de política portuaria nacional y el Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, los artículos 29 al 34 del Reglamento de la LSPN, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y sus modificatorias, regulan el procedimiento para obtener autorización de uso de área acuática y franja ribereña para el desarrollo de actividades portuarias;



Que, la APN mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 025-2015-APN/DIR de fecha 23 de junio de 2015, otorga a la empresa Monte Azul Inversiones Generales & Negocios S.A.C. la Viabilidad Técnica para Actividades Portuarias sobre un área ubicada en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa de 648,541.99 m²;

Que, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) por medio de la Resolución Directoral N° 0798-2015 MGP/DGCG de fecha 28 de octubre de 2015, aprueba a favor de la empresa Monte Azul Inversiones Generales & Negocios S.A.C. la reserva de derecho de uso de área acuática y franja ribereña de 648,547.027 m², para la instalación de un Terminal Portuario Multiboyas, ubicada en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa;

Que, en el Memorando N° 314-2017-APN/UJ de fecha 19 de setiembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en la página web de la SUNAT consta información histórica de la empresa Monte Azul Logística S.A.C. con RUC N° 20566440084, en la cual se detalla que antes (hasta el 06/01/2016) su nombre o razón social era Monte Azul Inversiones Generales & Negocios S.A.C., por tanto, se advierte que la referida empresa ha realizado un cambio de denominación social, máxime si se aprecia en la copia simple de la Partida N° 13147748 de la Zona Registral N° XI, Sede Lima, oficina Registral Lima de la SUNARP que en la modificación parcial del estatuto se acordó cambiar la denominación de la sociedad de Monte Azul Inversiones Generales & Negocios S.A.C. a Monte Azul Logística S.A.C.;

Que, la APN a través de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR de fecha 24 de octubre de 2017, otorga a la empresa Monte Azul Logística S.A.C. la Viabilidad Técnica Portuaria Definitiva para el proyecto portuario "Terminal Multiboyas para la Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquidos en Mollendo", ubicado en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa, por un plazo de treinta (30) años, en un área de 477,797.42 m²;

Que, la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú mediante Oficio N° T-1000-1849 de fecha 27 de setiembre de 2018, otorga la conformidad y aprobación del Estudio Hidro-Oceanográfico de la empresa Monte Azul Logística S.A.C. del proyecto Terminal Portuario de Multiboyas, ubicado en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa;

Que, la DICAPI mediante Resolución Directoral N° 1393-2018 MGP/DGCG de fecha 26 de octubre de 2018, otorga a la empresa Monte Azul Logística S.A.C. el derecho de uso de área acuática, según la siguiente forma: áreas de uso efectivo, comprendida entre boyas de amarre de Primera Clase de 140,956.254 m²; área para la instalación de 3 tuberías submarinas de 825.108 m²; área de uso no efectivo, es decir área complementaria para la seguridad y operaciones del terminal de 293,012.779 m²; a ubicarse en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa; por un plazo de treinta (30) años renovables, contados a partir del 24 de octubre del 2017 hasta el 24 de octubre del 2047, de acuerdo con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR de fecha 24 de octubre de 2017 de la APN;

Que, mediante la carta de la vista la empresa Monte Azul Logística S.A.C. solicita a la APN la modificación de las coordenadas y del área consignada en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR, en la cual se le otorgó la Viabilidad Técnica Portuaria Definitiva para el proyecto portuario "Terminal Multiboyas para la Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquidos en Mollendo", ubicado en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa, por un plazo de treinta (30) años, en un área de 477,797.42 m²;



Ltj. Miguel de la Torre O.
C.I.P. 67957



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica por medio del Memorando N° 453-2018-APN/UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, señala que no se han encontrado observaciones a la documentación de índole legal presentada por la empresa Monte Azul Logística S.A.C.; sin embargo, para continuar la tramitación de la solicitud presentada por la referida empresa; así como para la viabilidad solicitada, corresponde que la Dirección Técnica revise, analice y se pronuncie respecto de los documentos técnicos presentados por la empresa en mención;

Que, la DICAPI mediante Oficio N° V.200-4190 de fecha 26 de diciembre de 2018, aprueba en su forma metodológica el Estudio de Maniobras del Terminal Multiboyas Mollendo de la empresa Monte Azul Logística S.A.C.;

Que, la DIPLA mediante Memorando N° 005-2019-APN/DIPLA de fecha 04 de enero de 2019, señala que la empresa Monte Azul Logística S.A.C. ha solicitado la modificación del área de la Viabilidad Técnica Definitiva otorgada por la APN mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR de fecha 24 de octubre de 2018, debido a que luego del estudio de maniobras realizado por la referida empresa a solicitud de la DICAPI, éste último identificó un riesgo en la seguridad de las operaciones debido a la cercanía con el Terminal Portuario Multiboyas Mollendo de Petroperú, otorgándole un área modificada mediante Resolución Directoral N° 1393-2018 MGP/DGCG de fecha 26 de octubre de 2018; asimismo, la mencionada Dirección, sostiene que no es necesario que emita opinión sobre el Plan Maestro e Informe de Ingeniería de la empresa solicitante, toda vez que sus contenidos no se han modificado;

Que, la empresa Monte Azul Logística S.A.C. mediante Carta N° 028-2019/MAL recibida con fecha 08 de enero de 2019, remite información complementaria a su solicitud de modificación del área consignada en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR;

Que, por medio del Informe N° 002-2019-APN/DT de fecha 11 de enero de 2019, la Dirección Técnica concluye que desde el punto de vista técnico es factible modificar las coordenadas y el área consignadas en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR de fecha 24 de octubre de 2017, en la cual la APN otorga a la empresa Monte Azul Logística S.A.C. la Viabilidad Técnica Portuaria Definitiva para el proyecto portuario "Terminal Multiboyas para la Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquidos en Mollendo", ubicado en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa, por un plazo de treinta (30) años; en consecuencia, recomienda dar conformidad a la modificación de coordenadas y áreas consignadas en la mencionada Resolución de Acuerdo de Directorio y elevar al Directorio su Informe y considerar su aprobación respectiva;

Que, en Sesión N° 481 celebrada el 15 de enero de 2019, el Directorio de la APN modifica las coordenadas y las áreas consignadas en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR de fecha 24 de octubre de 2017, en la cual la APN otorgó a la empresa Monte Azul Logística S.A.C. la Viabilidad Técnica Portuaria Definitiva para el proyecto portuario "Terminal Multiboyas para la Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquidos en Mollendo", ubicado en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento Arequipa, por un plazo de treinta (30) años;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De acuerdo con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y sus modificatorias,



el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar las coordenadas y las áreas consignadas en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2017-APN/DIR de fecha 24 de octubre de 2017, en la cual la Autoridad Portuaria Nacional otorgó a la empresa Monte Azul Logística S.A.C. la Viabilidad Técnica Portuaria Definitiva para el proyecto portuario "Terminal Multiboyas para la Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquidos en Mollendo", ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento Arequipa, por un plazo de treinta (30) años, de acuerdo con las siguientes coordenadas DATUM WGS 84:

COORDENADAS ÁREA ACUÁTICA USO EFECTIVO

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
			ZONA	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	1-2	143.995	18	819375.0383	8113313.616	17° 02' 32.275"	72° 0' 00.157"
2	2-3	469.744	19	180710.4896	8113205.105	17° 02' 35.844"	71° 59' 57.010"
3	3-4	309.588	18	819308.0450	8112760.170	17° 02' 50.294"	72° 0' 02.133"
4	4-5	469.76	18	819023.069	8112881.139	17° 02' 46.505"	72° 0' 11.823"
5	5-1	143.997	18	819231.5009	8113302.127	17° 02' 32.720"	72° 0' 05.000"

COORDENADAS TUBERÍA DIÁMETRO 6", LÍNEA NORTE

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
			ZONA	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	1-2	1621.32	18	819191.0465	8113866.023	17° 02' 14.415"	72° 0' 06.659"
2	2-1		18	819292.6372	8113061.754	17° 02' 40.501"	72° 00' 02.810"

COORDENADAS TUBERÍA DIÁMETRO 20", LÍNEA CENTRO

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
			ZONA	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	1-2	1624	18	819190.341	8113866.341	17° 02' 14.405"	72° 0' 06.683"
2	2-1		18	819292.119	8113060.746	17° 02' 40.534"	72° 0' 02.827"

COORDENADAS TUBERÍA DIÁMETRO 14", LÍNEA SUR

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
			ZONA	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	1-2	1625.74	18	819189.959	8113866.532	17° 02' 14.399"	72° 0' 06.696"
2	2-1		18	819291.842	8113060.074	17° 02' 40.556"	72° 0' 02.836"



COORDENADAS ÁREA ACUÁTICA USO NO EFECTIVO

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
			ZONA	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
E	E-D	742.124	18	819120.9519	8113422.572	17° 02' 28.861"	72° 0' 08.797"
D	D-C	627.47	18	818792.6753	8112757.002	17° 02' 50.654"	72° 0' 19.542"
C	C-B	741.953	19	180635.5314	8112511.929	17° 02' 58.333"	71° 59' 59.902"
B	B-A	268.473	19	180866.2464	8113217.098	17° 02' 35.532"	71° 59' 51.742"
A	A-F	143.995	18	819375.0383	8113313.616	17° 02' 32.275"	72° 0' 00.157"
F	F-G	469.744	19	180710.4896	8113205.105	17° 02' 35.844"	71° 59' 57.010"
G	G-H	309.588	18	819308.0450	8112760.170	17° 02' 50.294"	72° 0' 02.133"
H	H-I	469.76	18	819023.0690	8112881.139	17° 02' 46.505"	72° 0' 11.823"
I	I-E	163.587	18	819231.5009	8113302.127	17° 02' 32.720"	72° 0' 05.000"

Artículo 2.- Notificar a la empresa Monte Azul Logística S.A.C. y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas la presente resolución para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





Edgar Patiño Garrido
 Presidente del Directorio
 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL


Ing. Miguel de la Torre O.
 C.I.P. 67957

